



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Luruaco Atlántico noviembre 18-2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 5a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.



El futuro digital es de todos

**Gobierno de Colombia
MinTIC**

- 8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
- 9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

MINITIC de fecha **ADENDA HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE 2019**

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

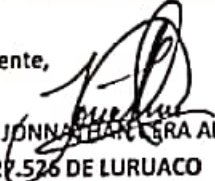
12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:
FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA: "FUNSADESOL".
NIT: 901175714-1
 Nombre del Representante legal:
JONNATHAN CERA ALTAMAR

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: **CALLE 1 No 6-06**
 Ciudad: **CORR, DE ARROYO DE PIEDRA, LURUACO ATLÁNTICO.**
 Fax: _____
 Teléfono(s): **3205078669 – 3158611767 - 3174571128**
 Correo Electrónico: **funsadesol2018@hotmail.com**

Atentamente,
 Firma: 
 Nombre: **JONNATHAN CERA ALTAMAR**
 C.C.: **8.527.526 DE LURUACO**

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico: **funsadesol2018@hotmail.com** en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.




**ANEXO 2
CONTABILIDAD ANTICORRUPTIVA**

Ciudad y fecha
Luruaco Atlántico noviembre 18-2019
Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Munillo Toro
Carrera 8a entre calles 17A y 17B
Bogotá, D.C.

DEL CONCEPTO PÚBLICO No. 001 DE 2019

Estimados señores:
JOHNATHAN CERA ALTAJAR identificado como aparcia al por de su firma, en su calidad de representante legal de **FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL SGA: "FUNDASABER"**,
NIT: 901175714-1
Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para fortalecer la transparencia y la integridad de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser representantes para la prestación del servicio de **radiodifusión sonora**, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no otorgar y no dar órdenes, valores ni cualquier forma de trabajo, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asociados de la **Entidad Contratante**, **Administración** o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, ni recibir ordenes ni mandatos que tengan por objeto o efecto la exclusión en el proceso de selección No. _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que solicite el proceso de selección **Contratación Pública No.**
6. **001 de 2019**, nos existen los registros de **crédito de la Población de Educación**.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asociados el contenido del presente **Compromiso Anticorrupción**, explicar su importancia y los consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asociados.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **compromiso anticorrupción**. En constancia de lo anterior firmo con **conciencia** a los **[insertar información]** días del mes de **[insertar información]** de **[insertar información]**.

Firma: 
JOHNATHAN CERA ALTAJAR
Cargo Representante Legal



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 31/10/2019 - 15:17:39
Recibo No. 7716929, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BYN312CFFP

④

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNSADESOL
Sigla: FUNSADESOL
Nit: 901.175.714 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla
Registro No.: 16.598
Fecha de registro: 26/04/2018
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación del registro: 31/10/2019
Activos totales: \$5.000.000,00
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 13 B No 54 - 43
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: funsadesol2018@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3637085

Dirección para notificación judicial: CR 13 B No 54 - 43
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: funsadesol2018@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3637085

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 19/04/2018, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2018 bajo el número 50.839 del libro I, se constituyó la entidad; fundación denominada FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNSADESOL

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	01/08/2019	Asamblea de Asociados	54.834	09/09/2019	I

TERMINO DE DURACIÓN

5



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 31/10/2019 - 15:17:39

Recibo No. 7716929, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BYN312CFFF

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. En especial, realizará lo siguiente:

1. Promover contratar y realizar proyectos de cultura en todas sus manifestaciones propendiendo por la formación integral de la niñez, la juventud, el adulto mayor y demás grupos vulnerables de la sociedad.
2. Promover y contratar proyectos de construcción y mejoramiento de escuelas y colegios, parques, espacio público, equipamiento comunal, adecuación de vías, canalización y limpieza de arroyos, caños, ciénagas, programas de reforestación, siembra de árboles, recuperación, construcción, utilización, mejoramiento y protección de la calidad ambiental, ecológico, de recursos naturales renovables, del medio ambiente, a la protección de los recursos hídricos, flora, fauna, minerales, apropiación y servicios verdes con orientación de mercados, incluyendo la realización de proyectos pilotos, el fomento de empresas ambientales, manejo de ecosistemas estratégicos, y espacios públicos.
3. Promover y contratar proyectos para el aseo general en municipios, ciudades capitales, áreas metropolitanas que incluya la recolección de basura, aplicando un tratamiento de cultura reciclable.
4. Promover y contratar estudios para la salud, nutrición, comunicación y otros aspectos del desarrollo integral de las personas.
5. Promover y contratar proyectos para la realización de encuestas y estudios que permitan identificar problemáticas y soluciones en la población local, regional o departamental.
6. Promover, planear, ejecutar y contratar programas y proyectos para la educación formal y no formal, la recreación en la población desplazada, primera infancia, adulto mayor y madres cabeza de familia.
7. Promover, ejecutar y contratar programas y proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social, apoyados por el gobierno municipal, departamental y nacional, cooperación internacional, cajas de compensación familiar, entidades bancarias y ONG.
8. Promover, ejecutar, y contratar programas y proyectos de generación de empleo para la población vulnerable y desplazada.
9. Promover la obtención de créditos y demás mecanismos para la financiación de proyectos productivos para la generación de empleos.
10. Promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad urbana y rural.
11. Promover proyectos y contratar programas de defensa y conservación del medio ambiente.
12. Promover, contratar y desarrollar programas y proyectos de capacitación y formación en diseños publicitarios, estampados, fotografías, filmación de videos, cine, teatro y actividades afines.
13. Promover, contratar y desarrollar proyectos agroindustriales para la creación y/o el fortalecimiento de los micros, pequeñas y medianas empresas rurales. En desarrollo de su objeto social, La FUNDACIÓN PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL. Podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocínios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 31/10/2019 - 15:17:39

Recibo No. 7716929, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BYN312C7FF

como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la organización estará a cargo de: Asamblea General, Junta Directiva, Presidente. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Autorizar al Presidente para hacer contratos y operaciones por mayor cuantía. Autorizar al Presidente para la adquisición, enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles de la organización. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación y tendrá las siguientes funciones entre otras: Autorizar y suscribir las actas, contratos y convenios que comprometan a la Fundación. El Vicepresidente tendrá las mismas funciones que el Presidente y lo reemplazará en sus faltas absolutas y temporales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 19/04/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2018 bajo el número 50.839 del libro I.

Cargo/Nombre
Presidente.
Cera Altamar Jonathan
Vicepresidente..
Alvarez Jimenez Laverne

Identificación

CC 8527526

CC 1129573400

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 19/04/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2018 bajo el número 50.839 del libro I:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Cera Altamar Jonathan

CC 8.527.526

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Alvarez Jimenez Laverne

CC 1.129.573.400

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Ferrer Conde Jorge Luis

CC 1.045.696.701

7



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 31/10/2019 - 13:17:39
Recibo No. 7714329, Valor: 1.800
CODIGO DE VERIFICACION: 87N112C7V7

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Chavez Ferrer Luis Albert

CC 72.348.288

REVISORIA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 13/04/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24/04/2018 bajo el número 10.811 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Cera Altamar Malkis Francisco	CC 11004411

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

CERTIFICA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 142 de 2001, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recurso. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Ciudad y Fecha

Luruaco Atlántico noviembre 18-2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **JONNATHAN CERA ALTAMAR** en calidad de representante legal de la Comunidad Organizada: **FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA: "FUNSADESOL"**.

NIT: 901175714-1, identificado con cédula de ciudadanía No 8.527.526 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento **NO ESTA OBLIGADA PARA HACER PAGOS PARAFISCALES, YA QUE SUS SOCIOS INTEGRANTES LABORAMOS EN FORMA HAD HONOREM..**

Firma:

Nombre: **JONNATHAN CERA ALTAMAR**

C. C. No.8.527.526 de Luruaco

En calidad de: Representante legal

9



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2 Concepto 0 1 Inscripción
Fecha de inscripción a DUT:

4 Número de formulario

14466560646



5 Número de Identificación Tributaria (NIT)
6 01 12 Dirección sectorial
10 Oficina de Inscripción

6 01 12 Dirección sectorial
10 Oficina de Inscripción

14 Buzón electrónico
2

24 Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25 Tipo de documento
1

IDENTIFICACION

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social

FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL

36 Nombre comercial

37 S 20
FUNSADESOL

38 País

COLOMBIA

39 Departamento

1 6 9 Atlántico

40 Ciudad/Municipio

0 8 Barranquilla

0 0 1

41 Dirección principal

CR 13 B 54 43

42 Correo electrónico

funsadesol2018@hotmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1

45 Teléfono 2

3 6 3 7 0 8 5

3 1 7 4 5 7 1 1 2 8

CLASIFICACION

Actividad principal

46 Código

9 4 9 9 2 0 1 8 0 4 2 5

Actividad económica

Actividad secundaria

48 Código

49 Fecha inicio actividad

Otras actividades

50 Código

1 2

Ocupación

51 Código

52 Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

53 Código

5 7 1 4 4 2

05- Impuesto renta y correntes régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogene

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligaciones aduaneras

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54 Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55 Forma

56 Tipo

Servicio

1

2

3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexa

SI

NO

X

60 No de Folios

0

61 Fecha

2 0 1 8 0 4 2 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.5.1.2.23 del Decreto 1425 de 2015
Firma del solicitante

511 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

594 Nombre ROSIRIS NAVARRO HERNANDEZ

595 Cargo FUNCIONARIO CC DE BARRANQUILLA



**ANEXO 5
PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO**

En este documento, el proponente, partiendo del conocimiento que tiene del municipio respectivo y de la situación del mismo, explicará por qué considera que se requiere una emisora comunitaria para el municipio frente al que presenta su propuesta.

Así mismo, describirá como dará participación a la comunidad y la forma en que atenderá los fines y objetivos de las emisoras comunitarias.

**PROPUESTA:
CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMISORA COMUNITARIA:
LA VOZ DE LA PAZ, DEL MUNICIPIO DE LURUACO DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO.**

Queremos enmarcar nuestra propuesta citando como marco legal, algunos apartes de la ley 1341de2009.-

Artículo 1° de la ley 1341 de 2009.- Objeto. La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Son principios orientadores de la presente ley:



El futuro digital es de todos

Gobierno de Colombia MINTIC

El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. En el

- 2. Cumplimiento de este principio el Estado
- 3. Promoverá prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.

Derechos de los usuarios. El Estado velará por la adecuada protección de los derechos de los usuarios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como por el cumplimiento de los derechos y deberes derivados del Hábeas Data, asociados a la prestación del servicio. Para tal efecto, los proveedores y/u operadores directos deberán prestar sus servicios a precios de mercado y utilidad razonable, en los niveles de calidad establecidos en los títulos habilitantes o, en su defecto, dentro de los rangos que certifiquen las entidades competentes e idóneas en la materia y con información clara, transparente, necesaria, veraz y anterior, simultánea y de todas maneras oportuna para que los usuarios tomen sus decisiones.

Adicionado por el art. 3, Ley 1978 de 2019. Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público. El Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Adicionado por el art. 3, Ley 1978 de 2019. Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público. El Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

10. Adicionado por el art. 3, Ley 1978 de 2019. Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura. Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, de conformidad con la presente Ley, es deber de



El futuro digital es de todos

**Gobierno de Colombia
MinTIC**

la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, de los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, en las entidades territoriales.

Acceso a las TIC y despliegue de Infraestructura. Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, de conformidad con la presente Ley, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, de los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, en las entidades territoriales.

Modificado por el art. 4, Ley 1978 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> Garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, que maximice el bienestar social generado por el recurso escaso, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones responderán jurídica y económicamente por los daños causados a las infraestructuras.

- Promover la ampliación de la cobertura del servicio.
- . Garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones, así como el acceso a los elementos de las redes e instalaciones esenciales de telecomunicaciones necesarios para promover la provisión y comercialización de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones obligaciones de provisión de los servicios y uso de su infraestructura, por razones de defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública.
- Promover la seguridad informática y de redes para desarrollar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- . Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Artículo 5° de la ley 1341 de 2009.- Las entidades del orden nacional y territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación



estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

PROVISION DE LAS REDES Y SERVICIOS Y ACCESO A RECURSOS ESCASOS

Artículo 10. Modificado por el art. 7, Ley 1978 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> **Habilitación general. Reglamentado por el Decreto Nacional 542 de 2014.** A partir de la vigencia de la presente Ley, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, que es un servicio público bajo la titularidad del Estado, se habilita de manera general, y causará una contraprestación periódica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta habilitación comprende, a su vez, la autorización para la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, se suministren o no al público. La habilitación general a que hace referencia el presente artículo no incluye el derecho al uso del espectro radioeléctrico.

Parágrafo 1°. En materia de habilitación, el servicio de radiodifusión sonora continuará regirtiéndose por las disposiciones específicas de la presente Ley.

Artículo 18. de la ley 1341 de 2009.- Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes:

- 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:
 - a). Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;
 - b). Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras;
 - c). Apoyar al Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos;
 - d). Apoyar al Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la información que generen los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna;



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

- e). Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio;
- f). Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC.

DISPOSICIONES FINALES de la ley 1341 de 2009.-

Artículo 70. Derecho de rectificación. El Estado garantizará el derecho de rectificación a toda persona o grupo de personas que se considere afectado por informaciones inexactas que se transmitan a través de los servicios de telecomunicaciones, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

NUESTRO MUNICIPIO

Fecha de fundación: 16 de mayo de 1533

Nombre del/los fundador (es): Colonizadores españoles

RESEÑA

El nombre de esta población se deriva del cacique de la tribu de los caribes que habitó este lugar, llamado URUACO. Fue descubierto por colonizadores españoles en 1553 y se le dio el nombre de la hacienda san José de Luruaco.

En el año 1.914, Luruaco fue hecho corregimiento de Sabanalarga. El 16 de mayo de 1.953 con los esfuerzos de los pobladores y gracias a la labor del reverendo párroco de ese corregimiento Pedro Pablo Cortes, se creó municipio con el nombre de Urdaneta Arbeláez. Pero más tarde, el 17 de diciembre de 1.954, la asamblea departamental le cambia el nombre y lo denomina San José de Luruaco en honor a los antiguos pobladores de la región.

Por medio de la ordenanza No. 40 de diciembre 16 de 1964 se ratifican los límites de Luruaco de los municipios de Piojó, Sabanalarga, Repelón y el departamento de Bolívar.

En su jurisdicción se encuentran parte de la laguna de Luruaco y del embalse el Guájara, la ciénaga de San Juan de Toca gua y numerosos arroyos. Como atracción turística cuenta con la laguna que lleva su nombre. En su área abundan los caños y ciénagas, que prestan un gran servicio tanto a la ganadería como a la agricultura y dan base a una gran actividad pesquera.

El municipio es muy famoso por sus tradicionales arepas de huevo que constituyen una atracción gastronómica en el paso de los viajeros por la carretera de la Cordialidad.

Geografía:

Descripción Física: En su jurisdicción se encuentran parte de la laguna de Luruaco y del embalse el Guájara, la ciénaga de San Juan de Toca gua y numerosos arroyos. Como atracción turística cuenta con la laguna que lleva su nombre. En su área abundan los caños y ciénagas, que prestan un gran servicio tanto a la ganadería como a la agricultura y dan base a



El futuro digital es de todos

Gobierno de Colombia MinTIC

una gran actividad pesquera. Tiene cinco corregimientos: Santa cruz, Arroyo de Piedra, Palmar de Candelaria, Pendaes y San Juan de Tocagua. De igual forma cuenta con cuatro veredas: Socavón, Barrigón, La Puntica y Los Límites.

Límites del municipio: Al Norte con el Municipio de Pojó, al Sur con el Municipio de Repelón, al Este con el Municipio de Sabanalarga y al Oeste con el Departamento de Bolívar

Extensión total: 246 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 31

Temperatura media: 28° C

Distancia de referencia: Distancia a Barranquilla: 67 kms Vía Cordialidad

Ecología:

*El ambiente natural, es decir, el espacio integral en que se desenvuelve la existencia de los seres humanos es un elemento fundamental de su calidad de vida.

Es la "casa grande" que habitamos y compartimos con las demás especies animales y vegetales. Por lo mismo, es absolutamente necesario mantenerla limpia y saludable y sobre todo, cuidarla y preservarla para nosotros y para quienes nos han de suceder.

La calidad del entorno físico influye, directa o indirectamente sobre el bienestar de las personas y de todos los seres vivos del planeta. La naturaleza con sus variados recursos constituye el medio de subsistencia de todo aquello cuanto tiene aliento en el gran escenario de la creación. Agua, aire, alimentos, insumos, medicinas, paisaje: todo viene de la madre natura que por cierto, no es inagotable como algunos equivocadamente creen. El daño que le causemos a ella nos lo estamos haciendo a nosotros mismos. De su pureza, integridad y belleza dependen, en grado sumo, la salud, la nutrición y el equilibrio de los seres vivos y, por ende, la preservación de la vida sobre la tierra*.

El área rural del departamento del Atlántico, en especial las zonas de economía campesina y de producción ganadera, se ha visto sometida históricamente a progresivos procesos de deforestación de origen antrópico, que han generado serios problemas de empobrecimiento y disminución de la calidad del suelo, desprotección de fuentes superficiales y subterráneas de agua y la pérdida de la diversidad biológica, entre otros efectos. Situación similar se presenta en los núcleos urbanos de la ciudad de Barranquilla y en las demás cabeceras municipales, debido a la constante presión que generan los asentamientos humanos, comerciales y empresariales sobre los bienes ambientales existentes.

Una gran parte de las tierras productivas del Departamento se encuentran sometida al fenómeno del sobre pastoreo del ganado que modifica el uso del suelo, lo empobrece y transforma el tipo de vegetación propia de la zona, reemplazándola por otras especies de menor aporte a los ciclos y características biológicas predominantes. Además, las quemadas periódicas de la vegetación nativa, la explotación maderera y endoenergética exhaustiva de los cada vez más escasos relictos de bosque, amén de las construcciones adelantadas sin el cumplimiento de la normatividad legal y ambiental, se constituyen en las principales causas que afectan el componente florístico.

En lo que respecta a la fauna, muchas especies se encuentran bajo presión de la caza para el



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

autoconsumo y el comercio, lo que ha contribuido a la extinción de algunas y a la ubicación de otras en categorías vulnerables o amenazadas, como consecuencia de la falta de zonificación ambiental a lo largo y ancho del Departamento. Los humedales del río Magdalena, el embalse del Guájaro, la ciénaga de Luruaco y la laguna de San José de Tocagua, entre otros, están considerados como sitios de asentamiento, anidación, alimentación y descanso de aves residentes y migratorias.

Con relación a la ictiofauna, la carencia de información sobre la ecología de las poblaciones de peces en los cuerpos de agua dificulta la supervivencia de muchas especies que en la actualidad son explotadas de forma irracional. Así lo demuestran situaciones como la utilización de artes de pesca o aparejos inadecuados, la captura de peces inmaduros y factores como el taponamiento de caños, la sedimentación, la contaminación de las aguas, que evitan la normal reproducción y desarrollo de los peces.

Economía:

Las fuentes principales de la economía municipal son las reservas forestales, la agricultura, en especial la caña de azúcar, el millo, el arroz, la yuca; una ganadería extensiva de vacunos complementada por la pesca, actividad de subsistencia que desarrollan algunos de sus habitantes.

El municipio es muy famoso por sus tradicionales arepas de huevo que constituyen una atracción gastronómica en el paso de los viajeros por la carretera de la Cordialidad.

Aéreas: La extensión territorial del Municipio de Luruaco es de 242 Km². Se ubica a una altura de 31 m.s.n.m, con elevaciones que no exceden los 400m.

Morfológicamente el municipio cuenta con un relieve variado encontrando pequeñas serranías conformadas por colinas con alturas inferiores a los 400 metros con fuertes pendientes, terrenos ondulados, con topografía de pendientes suaves y sitios planos. Entre los principales accidentes geográficos situados dentro del municipio se desatacan las laguna de Luruaco, ciénaga de Tocagua y porciones del embalse del Guájaro y la ciénaga del Totumo y las Lomas de Guayacán, Juan Congo, Cerro del Caballo, Montañés, Pavito Platanal, El Carbón, el Carretal, El Peñón, Juan del Toro, y del Carreto, entre otras y cueva La Mojama.

Terrestres: Carretera de la Cordialidad, que comunica a Luruaco con las Ciudades de Barranquilla y Cartagena, igualmente con las poblaciones que se encuentran en la vía; Carretera Luruaco Municipio de Repelón y la que comunican al casco urbano con los corregimientos de Santa cruz, San Juan de Toca gua, Palmar de Candelaria y Péndales.

Mapas y territorios: El Municipio de Luruaco está compuesto por 5 corregimientos como son: Los Péndales, Arroyo de Piedra, Santa Cruz, San Juan de Toca gua y Palmar de Candelaria. Además, 4 Veredas como son: Los Limites, Socavón, La Puntica y Barrigón.



JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

EMISORAS COMUNITARIAS

El objetivo de este tipo de radio es lograr una mayor participación de las zonas rurales del país en el entorno de la comunicación. ... La radio comunitaria en Colombia, recibe ayuda del Estado en cuanto a tramitación y establecimiento de impuestos.

"Una radio comunitaria es una estación de transmisión de radio que ha sido creada con intenciones de favorecer a una comunidad o núcleo poblacional, cuyos intereses son el desarrollo de su comunidad.

La función de los medios de comunicación comunitarios

Aun cuando muchos medios han tomado medidas para asegurar la participación del público y por lo tanto son más accesibles a la gente que sirven, es en los medios de comunicación comunitarios donde la accesibilidad y la especificidad de los destinatarios cobran todo su sentido. En la actualidad la radiodifusión es la forma de comunicación comunitaria más corriente en el mundo en desarrollo, ya que su producción y acceso son baratos, tienen un gran alcance y no excluyen a los analfabetos.

Medios de comunicación comunitarios, medios con una misión

La radio comunitaria se define más por su misión que por su magnitud o ubicación. Se asocia generalmente con una actitud localista y una tendencia a la libre circulación de las ideas y opiniones. Se propone educar y entretener, informar y divertir, y crear un vasto espacio en el cual los auditores puedan participar y confrontarse con los demás, así como con los dirigentes políticos. Estas iniciativas tienden a ser pequeñas, basadas en la comunidad y administradas por ella, contando con un apoyo local que puede comprender publicidad pero que más a menudo consiste en donaciones y trabajo voluntario. Los medios comunitarios llenan a menudo el vacío dejado por los grandes medios de comunicación privados que funcionan con otros imperativos y que pueden no tener en cuenta a los grupos sociales escasamente representados o marginados.

Aunque no siempre es el caso, las mujeres y los jóvenes suelen encontrar en el marco de los medios comunitarios un refugio para sus preocupaciones y un aliento a su participación. La inclusión de las mujeres sigue siendo un difícil problema de desarrollo ya que habitualmente están excluidas de los procesos de adopción de decisiones en sus propias sociedades, pero constituyen el primer punto de contacto en relación con muchas cuestiones de salud y educación. De modo similar, debería prestarse más atención a la integración de los jóvenes en los medios de comunicación y a su formación elemental en materia de medios e información. A largo plazo, los medios locales pueden estructurar una visión coherente del desarrollo de una región y ayudar a la gente a formular metas y planes con miras a mejorar su situación. Los medios pueden ayudar a contextualizar los programas de desarrollo nacional en los marcos comunitarios y acercar esas metas a quienes se procura beneficiar. Unos medios locales eficaces pueden también ayudar a la población a comprender la historia y la evolución de la opresión y la discriminación, y darle una perspectiva que le ayude a elegir opciones racionales para superarlas. Con esa información, la gente tiene los medios de participar en los procesos democráticos y configurar sus futuros en los planos local y nacional.

Hacer de cada ciudadano un "reportero"

Los periodistas profesionales son el elemento central de un contexto prestigioso de medios de comunicación. Sin embargo, no son de ningún modo los únicos que relatan activamente el mundo que los rodea. Las nuevas tecnologías están dando inéditas posibilidades para que unos ciudadanos informen a otros. En las crisis, los ciudadanos que informan como periodistas pueden ser el único medio de hacer públicas las violaciones de los derechos humanos y otras fechorías de índole penal o ambiental. Los reportajes ciudadanos pueden también ser una manera de combatir la censura, tras



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

protestas o disturbios políticos. Cuando la información se descentraliza, la censura pierde eficacia porque se tiene que aplicar fuera del marco de los medios de comunicación.

Papel de las radios comunitarias en el proceso de consolidación de la paz en Colombia

Resumen: Consideradas como una herramienta para el desarrollo, las radios comunitarias en Colombia fueron apoyadas por el Estado, luego de un largo trabajo realizado por Radio Sutatenza. El primer modelo de radio comunitaria siguió el modelo de Radio Popular, con la pretensión de ser "la voz de los sin voz y los pobres" y una herramienta para el desarrollo. Acorde con esta visión, en la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP se avizora en el horizonte una apertura al pluralismo, para fortalecer la democracia con la promoción de los espacios de participación ciudadana en las radios comunitarias. En esta ponencia nos proponemos rastrear y exponer los incipientes resultados de diversas estrategias para lograr el objetivo propuesto para las radios comunitarias en el Acuerdo Final de Paz, con el fin de identificar las fortalezas y los desafíos a los que se enfrentan las radios comunitarias en el ámbito del postacuerdo.

Acuerdo de paz y radios comunitarias

En el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP incorpora un apartado sobre participación en los medios de comunicación y un punto, el sexto, sobre herramientas de difusión y comunicación que hace mención específica a las radios comunitarias.

En el apartado 2.2.3 se establece la *participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales* las funciones prioritarias por parte de estos debe ser contribuir a estos valores de participación, igualdad e inclusión con el fin de fortalecer la construcción de una cultura democrática y los lazos de vecindad y colaboración mutua. Los medios de comunicación comunitarios también deberán contribuir a la convivencia pacífica, la paz con justicia social y reconciliación, así como al respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, con lo que se traduce en un contenido radiofónico que promueva la igualdad y vete cualquier contenido sexista.

Así pues, los compromisos que adquiere el Gobierno Nacional al respecto son: abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria, especialmente en zonas más afectadas; promover la capacitación técnica de los trabajadores y las trabajadoras de los medios comunitarios; abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres y de las comunidades en general, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación; financiar la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación. (P.41)

Las piezas pedagógicas que se realicen se transmitirán a través de los medios durante los próximos 6 meses y un año adicional del inicio de la implementación del Acuerdo Final. La activación de 31 emisoras FM bajo la modalidad de interés público será coordinada por la Comisión de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias (CSVV). A la finalización del proceso de dejación de estas emisoras pasarán a estar administradas por una cooperativa. El coste económico de todo lo descrito será asumido por el Gobierno Nacional.



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

FINES Y OBJETIVOS:

Nuestra emisora comunitaria estará facultada para transmitir, a todos sus oyentes y dar a conocer todos los afluentes positivos que tenemos para construir una sociedad comunitaria moderna, que se enfatice en una excelente visión a futuro.

Nuestra Idiosincrasia comunitaria y campesina tendrán la oportunidad por primer vez en la historia con el Ministerio de tecnologías de la Información y las comunicaciones para que las comunidades en el municipio de Luruaco demuestren y expresen por medio de la emisora comunitaria de manera idónea todas sus inquietudes o propuestas para poder trasegar sus cultivos del pan coger,

Este proyecto una vez aprobado se socializara con toda la población para la cual convocaremos para la conformación de una Junta de programación, En cuanto tiene que ver con la Junta de Programación, es del caso indicar que acorde con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Resolución 415 de 2010, en ésta pueden participar las organizaciones sociales e instituciones del municipio, por medio de un representante de cada una, de suerte que refleje la diversidad y pluralidad de los habitantes. La Junta de Programación será presidida por el director de la emisora la vos de la paz srereo

seremos una emisora transparente y capaz de contribuir con una paz continua netamente para expandir temas afluentes a la educación, la cultura, lo agropecuario y de economía naranja con el fin de mejorar una buena perspectiva social para el desarrollo colectivo desde la primera infancia hasta la adultez.

Haremos énfasis en no permitir que esta emisora sea utilizada para publicar momentos de desórdenes o amenazas, temas al margen de la ley, que afecten la integridad humana de nuestra comunidad campesina. Tendremos siempre como objetivo primordial promocionar un camino hacia la paz en nuestra comunidad luruaquera.

ATENTAMENTE:

FUNSADESOL,

JONNATAHAN CERA ALTAMAR

REP. LEGAL

20



**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Ciudad y fecha
Luruaco Atlántico noviembre 18-2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:
JONNATHAN CERA ALTAMAR identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de **FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA: "FUNSADESOL"**.
NIT: 901175714-1, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del municipio de **LURUACO, ATLANTICO**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización **FUNDACION PARA EL SABER Y EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA: "FUNSADESOL"**. forma parte del sectores **AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y DE ECONOMIA NARANJA**

Expedimos este compromiso a los 18 días del mes de **NOVIEMBRE** de 2019.

Firma 
JONNATHAN CERA ALTAMAR

Dirección: **CALLE 1 No 6-06, CORR. DE ARROYO DE PIEDRA, LURUACO ATLÁNTICO.**
Dirección y datos de contacto del representante legal.

CALLE 1 No 6-06, CORR. DE ARROYO DE PIEDRA, LURUACO ATLÁNTICO. funsadesol2018@hotmail.com tel 3158611767

*con
Sector
Válido*